



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4287

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2009.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 1283

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 023.029/204/2007.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentada en forma extemporánea por el señor Juan Carlos AGUILAR (DNI N° 13.582.884) contra la Resolución IDUV N° 2571/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 2571 de fecha 26 de Junio de 2007, mediante la cual se dispuso desadjudicar una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 14 - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta a favor del señor Juan Carlos AGUILAR mediante Resolución IDUV N° 0789/01.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos del presente Instrumento Legal al señor Juan Carlos AGUILAR en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1284

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.501/33/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1065/2009, donde dice: "...para la entrega de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios...", deberá decir: "...para la entrega de cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios...", por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Comisión de Fomento de El Chaltén.-

RESOLUCION N° 1285

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.453/32/2007.-

DEJAR SIN EFECTO la ratificación de operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: "PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2886/08, a favor de la señora Carolina Janeth LOPEZ (DNI N° 27.664.811), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre la interesada y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio con Canon de uso amortizable por el término de una (1) año entre este Instituto y la señora Carolina Janeth LOPEZ (DNI N° 27.664.811) ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Casa N° 24 correspondiente a la Obra: PLAN 108 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1286

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.166/16/2009.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 1768/2004, en lo referido a la situación de la señora Graciela Leonor CHICAHUALA (DNI N° 21.970.360) con el señor Alcides Dardo CASARINI (DNI N° 13.941.564), por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAREN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: "PLAN 20 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" a favor de la señora Graciela Leonor CHICAHUALA (DNI N° 21.970.360) con el señor Alcides Dardo CASARINI (DNI N° 13.941.564), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 2° se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 152.161,38.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1288

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente IDUV N° 026.708/117/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 101 - Manzana 896, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Ana Maria VILA (DNI N° 12.579.713), de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Julio de 1958, de estado civil casada con el señor Osvaldo Eduardo CASTRO (DNI N° 12.843.431), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Octubre de 1958, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.171,93.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio Hipotecario en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1409

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2009.-
Expediente IDUV N° 48.084/51/2008.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra las señoras Julia Daniela RUIZ CID (DNI N° 25.667.993) en condominio con Margarita RUIZ CID (DNI N° 10.616.610) y Sara Mabel SACCOMANI (DNI N° 29.282.251), preseleccionadas para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y Graciela Beatriz GODOY (DNI N° 24.487.917) preseleccionada para una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios en la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR PROCEDENTES las impugnaciones contra los señores Lidia Noemí REALES (DNI N° 29.857.428) en condominio con Mauro Rubén LIEM-PICHUN (DNI N° 31.495.909) y Miriam Elizabeth GALLARDO (DNI N° 29.848.259), y excluirlos de la nómina de preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

DEJAR PENDIENTE de Resolución la impugnación presentada contra la señora Griselda Gladys CHANI (DNI N° 26.440.621) en condominio con Ricardo Esteban PUEBLA (DNI N° 24.627.757),

preseleccionados para una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veinticuatro (24) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, trece (13) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con canon de uso Amortizable a favor del señor Mauro Fernando CARABAJAL (DNI N° 26.278.849), correspondiente a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato, por el término de dos (2) años, cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS", a las personas cu-

yos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo II de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR oportunamente los correspondientes Boletos de Compraventa y contrato de comodato, según corresponda, entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general y a la Dirección General de Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS"
DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje
QUIROGA KAREN FLAVIA GEORGINA	28.004.677	e/c	TARIFA RAUL ERLINDO	25.002.717	31
LOPEZ NORMA NOEMI	28.603.756				30
RUIZ CID JULIA DANIELA	25.667.993	e/c	RUIZ CID ZOILA MARGARITA (M)	10.616.610	30
WILCAN FAUSTO	22.593.996	e/c	MACIEL CECILIA KARINA	27.991.245	30
GONZALEZ INES IRENE	11.039.199				28
GUTIERREZ JUAN ENRIQUE	29.086.162				28
OYARZUN LAURA EDIT	34.807.650		REYNOSO SABRINA MARIANA	29.857.431	27
VILLEGAS YANET MARGOT	30.856.050				27
MORALES MARCELA ELIZABETH	30.856.003				26
PERICIC CLAUDIO FABIAN	30.856.089	e/c	MANSILLA GISELA ROMINA	35.570.629	26
MERCADO DIEGO JOSE	29.282.292		AGUILAR MARINA VALERIA	31.495.946	26
MILLAHUALA MARTA ALICIA	29.442.132		SIMONETTI GABRIEL EDUARDO	26.619.543	26
DOLCERA JUAN FERNANDO	25.065.572		CUFFONI LICIA BRISTELA	34.966.918	26
FLORES GONZALO FEDERICO	30.150.317		HERRERA MARIANGEL EVELIN	34.807.573	25
OYARZO CARCAMO SERGIO ANDRES	18.848.630				25
VACA MARIA FERNANDA	30.202.957				25
OJEDA ALEJANDRA NOEMI	31.366.027	e/c	ESPAÑA DARIO HERNAN	30.919.070	24
CARRASCO YESICA MARINA	32.086.220	e/c	HERRERA SEBASTIAN EMANUEL	29.585.035	24
OYARZO CARLOS BENJAMIN	30.856.069				24
VAZQUEZ MARCELA PATRICIA	29.086.154				23
GUTIERREZ MATIAS SEBASTIAN	31.495.996	e/c	FIGUEROA SONIA BEATRIZ	32.698.281	23
MARTINEZ NANCY MARIBEL	31.495.928				23
BARRIA VERONICA NOEMI	31.495.986	e/c	JARA JUAN ALBERTO	28.019.125	23
BORQUEZ ANGEL GASTON	32.086.242	e/c	TAPIA OLGA ANALIA	31.834.266	23

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS"
TRES DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje
REYNOSO SANDRA MARIELA	23.798.150				30
NAVARTA RAMIRO OSCAR	22.480.345	e/c	LESCANO NELIDA ANALIA	32.178.969	30
VERNET ESTER ELVIRA	17.185.214		BEZUNARTEA ANGEL ORLANDO	10.948.722	30
FERNANDEZ DOMINGO FAUSTINO	28.004.650		FERNANDEZ ANA PAMELA	31.388.018	28
PEREZ CARLOS EDUARDO	27.736.961	e/c	MENDEZ SILVINA MARIANA	32.604.732	28
LIMONAO VIKY DEL CARMEN	29.282.270				27
PEREZ LAURA JULIETA	29.857.450	e/c	PEREYRA MARCELO GABRIEL	26.335.215	26
HUECHE MIRNA EDITH	24.762.431				24
MERCADO CRISTIAN SERGIO	23.407.992		RIVAS MARIA VIRGINIA	31.334.035	24
HARO JOSE ALBERTO	32.086.214				24
OVIEDO GABRIELA DEL CARMEN	31.318.445				24
AGUIRRES EDUARDO FRANCISCO	16.539.621		SIRE ROMINA ELIANA	28.467.913	23
REYNOSO CLAUDIA CAROLINA	32.086.204				23

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS"
CUATRO DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	E/C	Cónyuge o Concubino	Documento	Pje
CHAVEZ JUAN RAMON	16.219.537	e/c	COUTINHO SILVIA ITATI	27.769.676	27
ARIAS ANA ALICIA	18.298.364				14

ANEXO II

OBRA: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS"
DOS DORMITORIOS

Apellido y Nombre	Documento	Pje
SACCOMANI SARA MABEL	29.282.251	27
CARREÑO VERONICA VANESSA	28.875.420	27
ARAYA VALERIA PATRICIA	29.857.404	26
TORRES MONICA VANESA	29.857.449	

TRES DORMITORIOS

BARRIA SUSANA ELIZABETH	33.938.504	28
VALDERRAMA YOLANDA ELIZABETH	32.086.231	25
BAZAN VERONICA NATIVIDAD	29.857.454	25

CUATRO DORMITORIOS

GODOY GRACIELA BEATRIZ	24.487.917	30
MANCILLA DEOLINDA MARIELA	26.996.263	30

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4287
DE 4 PAGINAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 401.807/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa **SERPEIS.R.L.**, CUIT 30-67029475-3, el Certificado Ambiental Anual N° 067 como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y10, Y18, Y23.-**

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 09 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 09 del Mes de marzo del año 2010.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EOS597, marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 18310; Año: 2004; Motor: N° 30509613; Chasis: N° 9BWKR82T 64R424634.

2. Dominio: ERB 571, marca: FORD; tipo: Chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor: 30512913; Chasis: N° 9BFYTNFT94BB38020

3. Dominio: EOB 512; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirremolque; modelo: 06819SBVMSR04; Año: 2004; Chasis: N° 8C9G1453A41003275.

4. Dominio: GQS578; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30569014; Chasis: N° 9BFYTNFT 16BB81530.

5. Dominio: GQS579; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30568494; Chasis: N° 9BFYTNFT26BB81519.

6. Dominio: FBM298; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: N° 8048747; Chasis: 9BSR4X2A053568630.

7. Dominio: FOZ 037; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem. bds.volc.; modelo: 06819SBVMSR06; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: SC9GI 543A61003164.

8. Contenedores: N° 01 SERPEI SRL capacidad 5 m³.
N° 02 SERPEI SRL capacidad 5 m³.
N° 03 SERPEI SRL capacidad 5 m³.
N° 04 SERPEI SRL capacidad 5 m³.

La empresa **SERPEIS.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la firma requirente.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 403.849/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **SERPEI S.R.L.** CUIT N° 30-67029475-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 095** como **Transportista de Residuos Petroleros** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Marzo del año 2010.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GQS579; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30568494; Chasis: N° 9BFYTNFT26BB81519.

2. Dominio: ERB 571; marca: FORD; tipo: chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor: N° 30512913; Chasis: N° 9BFYTNFT94BB38020.

3. Dominio: FMB298; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: 8048747; Chasis: 9BSR4X2A053568630.

4. FOZ 037; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem. bds.volc.; modelo: 06819SBVMSR06; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: SC9GI 543A61003164.

5. Contenedores: N° 01 SERPEI SRL capacidad 5 m³.
N° 02 SERPEI SRL capacidad 5 m³.

La firma **SERPEIS.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.137/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTALARMADORES DE PESCASA.- Planta de Procesamiento-**, CUIT N° 30-57785659-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 050** como **Generador de Residuos Peligrosos-Planta de Procesamiento-** previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2009 operando su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.188/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **FARMACIA LA FRANCO S.R.L.**, CUIT N° 30-64800918-2, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 207** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 11 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 11 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 410.393/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de Palacios Marta Elena CUIT N° 27-05949878-4 y Pomiglio Elida Mónica CUIT N° 23-10483670-4**, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 208** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 410.147/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la Ingeniera Química Daniela Andrea Van Wyk, DNI N° 23.905.301, en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 12 de Marzo de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 401.806/M.E.y O.P./05.-

RENOVAR a la empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**, CUIT N° 30-70898220-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 103** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y11, Y12 e Y18.**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2010.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FRT 190, marca: Iveco, tipo: tractor de carretera, Modelo: 170E2T, año 2006, motor: N° F4AE0681D**C145-00289474, chasis N° 8ATM1NFH07X054999.

2. Dominio: XGV 873, marca: Milei, tipo: semirremolque, modelo: 1972, año 1972, chasis N° RPA500125.

3. Dominio: EUG 022, marca: Iveco, tipo: tractor de carretera, modelo: 170E2t, año 2005, motor: N° F4AE0681D**C108-00148768, chasis N° 8ATM1NFH05X049801.

4. Dominio: XDA 478, marca: Milei, tipo: semirremolque, modelo: 1978, año 1978, chasis N° 10.794.

5. Dominio: FHR 002, marca: Ford, tipo: chasis c/ cabina, modelo: F-4000D/2006, año 2006, motor: N° 30205960, chasis N° 9BFLF47G75B023475.

La empresa **SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjunto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 405.607/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **MEPRISA S.A. - Hospital Privado Caleta Olivia- CUIT N° 30-64966957-7**, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS-**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 209** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 12 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 12 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 405.799/MEyOP/05.-

INCORPORAR al automotor dominio ECQ 871 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 183-SMA/08 de la empresa **LUCILLO S.R.L.**, CUIT N° 30-64255343-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: FPG 040; marca: MILEI; tipo: semiremolque; modelo: SRT-1; Año: 2006; Chasis N°: 8A9STCBJ16AJM8036.

2. Dominio: FKA 630; marca: FORD tipo: tractor de carretera; modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor

Marca cummins N° 30549435; Chasis N°: 9BFYCTET65BB59821.

3. Dominio: ECQ 871; marca: TOYOTA; tipo: pick-up; modelo: Hilux 4x2 cabina doble SRV 3.0D; Año: 2003; Motor N° 5L-5260953; Chasis N° 8AJ33LNL039105600.

La firma **LUCILLOS.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro de Registro de Accidentes Rubricado a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.587/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **COMPAÑIA MAR AZUL S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-71059983-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 210** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H6.2 y H12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 16 del mes de Marzo del año 2009 y opera su vencimiento el día 16 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.887/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "**Hidrolavado de Tambores contaminados con Hidrocarburos**" presentada por la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.** CUIT N° 30-71004757-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 047** previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004/SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 412.803/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **INTERGEO ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-70395365-0 el **Certificado Ambiental Anual N° 023** como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, Y39, Y42**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 17 del mes de Marzo del año 2009

operando su vencimiento el día 17 del mes de Marzo del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa requirente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 0123

RIO GALLEGOS, 1° de Abril de 2009.-
Expediente N° 407.668/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-65794225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 098** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, Anexo X incorporado por Decreto N° 3316/04 y disposiciones concordantes y complementarias.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Abril del año 2009 operando su vencimiento el día 01 del mes de Abril del año 2010.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 0124

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2009.-
Expediente N° 410.955/MEyOP/09.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa CLARO (AMX Argentina S.A. CUIT N° 30-66328849-7) por presunta infracción a la Ley N° 2658, su Decreto reglamentario N° 007/06 y normas complementarias, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR al señor CHRISTIAN GUSTAVO HUECKE DNI N° 24.336.031 como instructor sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que les fueron asignadas.

FIJARSE el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la normativa aplicable.

NO TIFIQUESE al instructor sumariante designado del contenido de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 407.946/06.-

SANCIONASE con TRESIENTAS SETENTA Y CINCO (375) U.F. y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1572,00) a la Empresa BURGWARDT Y CIA S.A.I.C. Y AGRO GANADERA y/o titular del Dominio DIQ 757, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.363/06.-

SANCIONASE con CUATRO MIL QUINIEN-TOS (4500) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA y/o titular del Dominio EPM 684, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.184/06.-

SANCIONASE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.760,80) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio ENF 544, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 410.258/06.-

SANCIONASE con CUATRO MIL (4000) U.F.

y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 9.718,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio ENF 544, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.098/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio FDC 734, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.182/06.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1750) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 5.336,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio DXC 769, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.365/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio EBW 448, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.375/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio FDC 734, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 410.216/06.-

SANCIONASE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.541,60) a la Empresa EL RELOJ S.A. y/o titular del Dominio DIQ 587, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a) y c) 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 411.087/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990,00) a la Empresa TELEDRIFT ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio EKP 263, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 424.333/09.-

AUTORIZAR al Señor CESAR LOPEZ BUCHACRA, titular de la Empresa PULGARCITO, ha realizar a partir del día 27 de MARZO del corriente año y por el término de CINCO (5) años el servicio de Auto transporte de Pasajeros Línea Regular, en el tramo RIO GALLEGOS – GOBERNADOR GREGORES E INTERMEDIAS en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con una frecuencia diaria con horario de salida de Río Gallegos a la hora 17:00 llegando a Gob. Gregores a las 23:00 hs. y salida de Gobernador Gregores a las 17:00 hs. arribando a Río Gallegos a las 23:00 hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 27/03/09, hasta las 00,00 horas del día 27/03/2014, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que

realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04, reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.531/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) a la Empresa LOVECCHIO MARIA FLORENCIA (DUBROVNIK S.R.L.) y/o titular del Dominio EGI 601, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 401.416/07.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS (400) MODULOS equivalente a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.652,80) a la Empresa COOP. SPORTMAN de acuerdo a lo prescripto por la Ley 799 y su Decreto Reglamentario N° 364 Art. 26°.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.453/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1750,00) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L. y/o titular del Dominio EOY 388, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.095/06.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2750) U.F. y DIEZ MIL (10.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL VEINTIOCHO (\$ 8.028) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L. y/o titular del Dominio FUG 993, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.532/06.-

SANCIONASE con DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (2750) U.F. y DIEZ MIL (10.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL VEINTIOCHO (\$ 8.028) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L. y/o titular del Dominio FRG 188, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.590/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.750,00) a la Empresa ARIES S.R.L. y/o titular del Dominio ESX 431, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.088/06.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) U.F. OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.394,00) a la Empresa ARIESSR.L. y/o titular del dominio de EVS094, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) y 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.653/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.897,60) a la Empresa SCHAFFER HORACIO ROBERTO y/o titular del Dominio BYO 838, de acuerdo a los Arts.

34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 409.618/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.897,60) a la Empresa DLSARGENTINALIMITED SUCURSAL ARGENTINA y/o titular del Dominio UAH 636, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.002/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00) a la Empresa SANTACRUZ REFRESCO S.A.C.I.A.F. y/o titular del Dominio AEW 088, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.241/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. equivalente a la suma de PESOS DOSMIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00) a la Empresa CONTRERA HERMANOS S.A. y/o titular del Dominio BTE 736, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 413.179/06.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240,00) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC., y/o titular del dominio EDJ 766, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 423.899/M.P./2009; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1139 al establecimiento denominado EMANUEL, propiedad de la firma SERVICIOS ORGANIZADOS LANUS CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71003581-0, sito en Calle 384 N° 293 de la localidad de El Calafate; en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como BUNGALOW (Cabaña) Y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 423.382/MP/2009; La Ley Provincial del Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1122 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "AMEGHINO", propiedad de la señora Jesusa Antonia CASERO, C.U.I.T. N° 27-02.313.622-3, sito en calle Mitre Esq. Ameghino s/n, de la localidad de Puerto San Julián, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOTEL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 423.728/M.P./2009; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1135 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "COMPLEJO DEL FALDEO", propiedad de la Señora MICHUDISSusana Karina Noemí., C.U.I.T. N° 27-10286310-6, sito en la intersección de las calles Cen-

tenario y Colón de la localidad de Puerto San Julián, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "BUNGALOW" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservasy/o compra de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar libro de Quejas y Sugerencias correspondiente.-

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2009.-
Expediente N° 423.898/M.P./2009; La Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1143/09 al Señor RISCHMANN Milton, C.U.I.T. N° 20-21878114-5, bajo el nombre de fantasía "PATAGONIA SHOP EXPEDICIONES" en el rubro: PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA, en las tipologías descriptas en el Artículo 5° Inc. A y C, en los términos de los Artículos 9° y 10°, del Decreto N° 3772/07 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10° del Decreto 3772/07.

NO TIFIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 423.895/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1145 al Señor ZUÑIGA Francisco Walter, D. N. I. N° 17.547.143, en la categoría: GUIA IDONEO; en los términos de el Artículo N° 8° - Inciso b) y el Artículo N° 12° del Decreto N°

1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 421.875/M.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1144/09 al Señor ORAZOLA Gastón Darío, D.N.I. N° 25.813.296, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C. 12 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2009.-
Expediente N° 424.260/MP/09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1146/09 al señor CABRAL JAVIER RAMON, con denominación de fantasía "J.R. TURISMO ALTERNATIVO, C.U.I.T. N° 20-17756496-7, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fechas de vencimientos 28-07-09, y 15-07-09 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier Servicio Turístico, el armado de paquetes de Servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NO TIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4287	
RESOLUCIONES			
1283 - 1284 - 1285 - 1286 - 1288 - 1409/IDUV/09.-Págs.	1/2	
DISPOSICIONES			
080 - 081 - 083 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 096 - 097 - 0123 - 0124/SMA/09 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 082 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098/DPT/09 - 057 - 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063/ST/09.-Págs.	3/8	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUPL. DEL B.O. N° 4287
DE 4 PAGINAS**